

# PERSPECTIVA DE LA ENSEÑANZA MILITAR DE FORMACIÓN.

## “DECLARACIÓN DE BOLONIA”

Fernando Zumalacárregui Luxán

*Capitán de navío.*

### **Introducción**

Actualmente, de acuerdo con la Ley 17/99, el Sistema de Enseñanza Militar Español se configura como un sistema unitario que garantiza la continuidad del proceso educativo y está integrado en el Sistema Educativo General. El periodo de formación se lleva a cabo totalmente en las Academias Generales y Escuela Naval Militar, donde además de formar en lo específico militar, incluye las equivalencias, convalidaciones y homologaciones con el sistema general y se le reconocen los niveles educativos correspondientes.

Así, la Enseñanza Militar para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales (planes de estudio de cinco cursos) se corresponde con la educación universitaria de segundo ciclo (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero) y para la incorporación a las Escalas de Oficiales (planes de estudio de tres cursos) se corresponde con la del primer ciclo universitario (Diplomado universitario, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico).

Como consecuencia de la Declaración de Bolonia de 1999, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está adaptando el sistema universitario español al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, conforma a las directrices de dicha Declaración y posteriores acuerdos de Praga y Berlín.

Es evidente que el Sistema de Enseñanza Militar, de acuerdo con la idea de equivalencia y reconocimiento con el sistema general, se deberá ajustar de alguna forma a ese Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Lo que se pretende con este trabajo es analizar cómo puede afectar la Declaración de Bolonia, y con ella la implantación del futuro sistema universitario español, al modelo de Enseñanza Militar que existe actualmente y su adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. En este proceso de transformación debemos ser conscientes de la importancia que tiene la enseñanza para el futuro de las Fuerzas Armadas y que toda

modificación del sistema de enseñanza va a tener consecuentemente repercusiones en el diseño de la carrera del oficial.

## **El Espacio Europeo de Educación Superior**

La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior es un proceso iniciado con la Declaración de la Sorbona (1998) y que se consolida y amplía con la Declaración de Bolonia (1999) y los acuerdos de Praga (2001) y Berlín (2003); en ella, los ministros europeos de educación instan a los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar un sistema de titulaciones que se pueda comparar, con el objeto de promover las oportunidades de trabajo y la competitividad internacional de los sistemas educativos superiores europeos. Con ello se trata de fomentar la movilidad, con especial atención al acceso a los estudios de otras universidades europeas y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados.

Como base fundamental del proceso, establece un sistema de titulaciones estructurado en dos niveles principales. La titulación del primer nivel ofrecerá una cualificación suficiente para el acceso al mercado de trabajo europeo: este primer nivel de grado dará lugar a la obtención de títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero, que sustituyen a los actuales títulos de primer y segundo ciclo universitario y que provocará la desaparición de las diplomaturas. Los estudios de grado durarán con carácter general cuatro años y en algunos casos se prevé que sean tres.

El segundo nivel, que requerirá haber superado el primero, ha de conducir a la obtención de titulaciones de postgrado, tipo máster y doctorado. En este segundo nivel, los alumnos recibirán una formación avanzada, de carácter especializado, en un ámbito científico, técnico o artístico determinado.

La homologación y el reconocimiento mutuo de titulaciones exige disponer de un sistema común de créditos que permita comparar los estudios y que, en definitiva, será uno de los mecanismos fundamentales para facilitar la movilidad de los estudiantes y titulados.

Otra herramienta que se pone en marcha es el Suplemento Europeo al Título, que no es más que un elemento de transparencia cuyo objetivo es hacer comprensibles y comparables los títulos universitarios por medio de una información académica y profesional relevante para la sociedad, la universidad y los empleadores.

La mutua confianza entre las instituciones de enseñanza superior debe tener como soporte básico una metodología común y contrastada de evaluación de la calidad. Los sistemas de garantía de calidad son fundamentales en la comparación y el reconocimiento de las calificaciones y titulaciones que se expidan en toda Europa. Por ello es necesaria una definición de criterios comunes sobre sistemas de acreditación y evaluación de estudios e instituciones, para lo que se hace imprescindible una muy estrecha colaboración entre las agencias de evaluación de la calidad y acreditación de la Unión Europea. En este sentido, España ya ha establecido una agencia independiente para evaluar los niveles de calidad y otorgar las acreditaciones.

Como dice el Ministerio de Educación y Ciencia en su declaración de 2003, la construcción del espacio europeo no se orienta a diseñar un perfil homogéneo, sino a armonizar los Sistemas Educativos respetando la diversidad de culturas nacionales y la autonomía universitaria. Por ello, debemos ser flexibles a la hora de estructurar el sistema de enseñanza. Esta autonomía universitaria se puede extender sin ninguna duda a un sistema de enseñanza militar que mantenga sus peculiaridades y esté enfocado a la consecución de los objetivos deseados.

### **El modelo actual de Enseñanza Militar**

La Ley 17/89 estableció la equivalencia de la titulación obtenida por los oficiales de los Cuerpos Generales e Infantería de Marina con los titulados universitarios al superar los planes de estudios de cinco años. Así mismo, dispuso que los oficiales que cursan estudios de tres años obtienen un título equivalente a una diplomatura (Escala Media que se transforma en Escala de Oficiales a partir de la Ley 17/99). De esta forma, la Enseñanza Militar queda integrada en el sistema educativo general, de acuerdo con lo establecido por esta Ley.

La Enseñanza Militar queda definida de una manera concreta como aquella que incluye determinados conocimientos científicos y culturales de carácter general junto a otros específicamente militares: doctrinas, técnicas y procedimientos para el empleo de las unidades, la utilización de los sistemas de armas y su explotación estratégica y táctica. Añade la Ley que ninguno de esos conocimientos, por su peculiaridad, se imparte en el Sistema Educativo General, sino que es el propio Ministerio de Defensa el que debe hacerlo a través de una estructura docente adecuada. Todo esto se diseña de esta forma con el objeto de proporcionar a las Fuerzas Armadas el personal que necesitan.

## **Razones de la reforma**

En los últimos años, se han reformado los planes de estudio, como ya se ha comentado, para integrar la Enseñanza Militar en el Sistema Educativo General de forma que se reconoce la equivalencia de la formación en las Academias Generales y Escuela Naval Militar con las titulaciones civiles que conceden las universidades; asimismo, también se han ampliado los Cuerpos a los que se puede acceder directamente con titulación universitaria. ¿Este nuevo cambio orientado a la creación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior será el detonante de un cambio equivalente en la Enseñanza Militar? O dicho de otra forma, ¿el sistema de Enseñanza Militar deberá ser necesariamente modificado como consecuencia de la Declaración de Bolonia?

El objetivo fundamental del cambio propugnado por la Declaración de Bolonia ya se ha visto que es facilitar la movilidad de los estudiantes y profesores universitarios y ampliar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo; de hecho, las herramientas que se ponen en vigor obedecen a este propósito.

La movilidad geográfica y el acceso al mercado de trabajo no parece que sean razón suficiente para que la Enseñanza Militar se vea afectada hasta el punto de sufrir una modificación profunda; sin embargo, es cierto que dado que el Sistema de Enseñanza Militar está integrado en el Sistema Educativo General y que tiene que ser homologado con él, deberá reflejar modificaciones para adaptarse de alguna forma a los cambios que va a sufrir éste; pero estos cambios no tienen por qué afectar a los fundamentos básicos del Sistema Militar.

El Sistema de Enseñanza Militar, y con él las Academias Generales y la Escuela Naval Militar están preparados para acometer el desarrollo de los conceptos definidos sobre el Espacio Europeo, así como las medidas que se deben adoptar para implantar el Sistema Europeo de Créditos, la Estructura de las Titulaciones, el Suplemento Europeo al Título y la Garantía de la Calidad.

El Suplemento Europeo al Título, cuyo objeto es meramente informativo, no tiene por qué producir ningún efecto en la Enseñanza Militar, ni tampoco el Sistema de Créditos ya que lleva varios años utilizándose en la Escuela Naval Militar, y sería fácil implantar cualquier modificación.

Respecto de la Garantía de Calidad, la Enseñanza Naval tiene implantado un sistema de evaluaciones internas y externas de escuelas y planes de estudio, que se puede adaptar a los requisitos universitarios europeos.

Es necesario reseñar, sin embargo, la repercusión que debe tener la estructura de ciclos sobre las escalas: los Grados establecidos implican la desaparición de las diplomaturas, por lo que la equivalencia de la Enseñanza Militar con el Sistema Educativo General parece indicar que una primera consecuencia lógica del proceso sería la supresión de la actual Escala de Oficiales, y con ella la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros y Cuerpo de Especialistas. Si bien se estima que la desaparición de la Escala de Oficiales del Cuerpo General no supone un grave problema para la Armada, la Escala Técnica y el Cuerpo de Especialistas necesitan una alternativa: las actividades de mantenimiento y manejo de los sistemas y elementos correspondientes a las actuales especialidades fundamentales de esta escala requieren la dedicación de unos suboficiales, con una preparación más profunda, que se pueden integrar en una escala técnica de oficiales, sin equivalencia universitaria.

En definitiva, se considera que el Sistema de Enseñanza Militar no tiene por qué sufrir modificaciones fundamentales -que afecten a sus conceptos básicos- como consecuencia de la implantación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, aunque es de resaltar que los países de nuestro entorno más próximo utilizan métodos de selección y formación de sus oficiales diferentes a los nuestros. Otro caso sería si los mismos países europeos acordaran aplicar estos conceptos a la Enseñanza de Formación Militar.

Sin embargo, como respuesta a la exigencia expuesta en la Directiva de Defensa Nacional 1/2004 de una mayor integración del militar en el entorno social, el Ministerio de Defensa, con la idea de “aumentar” el prestigio de la carrera militar, pretende llevar a cabo la aplicación integral del proceso de Bolonia a las Fuerzas Armadas y acometer una remodelación profunda de la Enseñanza Militar dirigida a alcanzar un paralelismo real y efectivo con el Sistema Educativo Nacional. En realidad, no es nuevo el empeño del Ministerio de Defensa en acometer una mayor integración en el Sistema Educativo General y dar la oportunidad de obtener una titulación civil que haga más atractiva la carrera militar, y al mismo tiempo, dar un impulso al mutuo conocimiento entre el civil y el militar con el fin de fomentar la conciencia de Defensa Nacional.

Si bien el proceso iniciado con las Declaraciones de la Sorbona y de Bolonia puede considerarse como “justificación externa” o “excusa” para una nueva reforma de la

Enseñanza Militar, es conveniente acometer el análisis de factores internos que indirectamente están reclamando atención de las autoridades para reconducir una situación que puede tener muy graves consecuencias para las Fuerzas Armadas.

En el año 2000 se presentaron a la oposición para el ingreso en las Academias Generales y Escuela Naval Militar para el acceso a la Escala Superior de Oficiales algo más de diez personas por plaza. Este número se ha ido reduciendo hasta llegar en el año 2005 a una media de 4,42 por plaza, que en el caso de la Armada es sensiblemente inferior, y que de no tomarse medidas, puede llegar a reducirse hasta el punto de no cubrir las plazas ofertadas, o al menos no poder efectuar una selección adecuada.

¿Cuáles pueden ser las razones para esta caída tan brusca en el número de voluntarios que desean incorporarse a la Escala Superior de las Fuerzas Armadas? Con independencia de otros aspectos de nuestra profesión que puedan no llenar sus expectativas, una razón puede ser que el sistema de oposición actual requiere que una mayoría de los opositores dedique dos años para pasar el examen, que en el caso de los que no ingresan puede convertirse en la pérdida de tres años. Ante unas vocaciones no muy definidas, este riesgo puede ser suficiente para disuadir a los jóvenes de intentarlo.

Además del efecto negativo que tiene en los posibles opositores, si se vela exclusivamente por los intereses de la institución, lo cierto es que, en el mejor de los casos, las Fuerzas Armadas han perdido dos años para formar a los futuros oficiales, teniendo en cuenta además que los estudios efectuados durante el período de la oposición no son de una aplicación clara y práctica para ellos.

Para tratar de paliar esta situación, una medida de choque inmediata se debe enfocar a ofrecer a estos “aspirantes” una enseñanza más atractiva que les facilite tomar la decisión de servir en las Fuerzas Armadas, y que empiece por un sistema de ingreso apropiado a la situación actual.

La supresión de la oposición tendría como resultado inmediato el rejuvenecimiento de los cuadros de mando de la Escala Superior de Oficiales, asunto de gran interés para la institución militar.

El proceso de selección de los aspirantes admitidos a las pruebas de ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación debe garantizar que los seleccionados sean los que mejores cualidades humanas y capacidades intelectuales demuestren para convertirse en buenos oficiales. En este sentido, este proceso debe contener pruebas que

permitan valorar aspectos importantes en los aspirantes a futuros oficiales tales como capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, capacidad de pensar y expresar opiniones, aptitud para el aprendizaje, equilibrio emocional, toma de decisiones, etc.

Como consecuencia, se estima que un proceso de selección lógico sería utilizar el mismo sistema básico que es empleado para el ingreso en las universidades, esto es, nota media de la selectividad o sistema que se utilice en su momento, complementado con exámenes psicotécnicos que puedan valorar, entre otras, las capacidades comentadas en el párrafo anterior, y unas pruebas físicas normales con el criterio de selección negativa exclusivamente.

Pero también hay que tener en cuenta que la variedad en la forma de ingreso favorece a la institución militar, puesto que amplía el sector de la población que puede estar interesada en ingresar en las Fuerzas Armadas. Esto no es nuevo en nuestra legislación, pues ya la Ley 17/99, en su artículo 64.2, establece otra forma para el acceso a los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina que todavía no ha sido utilizada: el ingreso directo con titulación civil. Según la citada Ley el Gobierno debía determinar el cupo de plazas a reservar para esta forma y las titulaciones necesarias. Estados Unidos y Reino Unido son ejemplos de modelos que permiten el acceso con titulación universitaria a los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina y, aún más, conceden becas de ayuda al estudiante durante el periodo en la Universidad, con la obligación de servir en las Fuerzas Armadas durante un período de tiempo mínimo al finalizar. El aceptar otras vías de acceso obliga a que el sistema de enseñanza en la Escuela Naval y Academias Generales sea flexible para que se pueda diseñar el plan de estudios necesario para cada tipo de alumno, dependiendo de sus circunstancias de ingreso.

En la situación actual, la Ley exige que en la selección se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. ¿Cómo se conseguiría esto mismo en un proceso marcado irremediablemente por un examen psicotécnico al que se debe dar mucha más importancia de la que tiene en la actualidad, y que debe enfocarse a una selección positiva, de los mejores?

### **Futuro oficial**

En opinión del autor de este trabajo, cualquier decisión que se tome debe tener siempre presente el “producto” que se quiere obtener al finalizar el proceso de formación y que no es otro que el futuro oficial. Este oficial debe recibir la formación académica y profesional

necesaria para desempeñar sus destinos con la mayor eficacia. En esta formación debe tener gran importancia el desarrollo de virtudes morales propias de la institución militar. No se puede olvidar que tenemos que formar conductores de hombres que en un futuro serán responsables de la vida de sus subordinados. Por ello será fundamental, entre otras, la educación en honor, integridad, disciplina, y mutuo respeto así como otras cualidades que deben marcar su carrera, como autodisciplina, capacidad de toma de decisiones y claridad para discernir lo principal de lo accesorio, saber reaccionar rápidamente en situaciones de estrés ante acontecimientos inesperados, como puede ocurrir a cualquier oficial de guardia en el puente de un buque, piloto, infante de marina, etc.; pero así como deben formar el carácter, desarrollar el liderazgo innato ó aprender las técnicas que les permitan convertirse en los líderes del futuro cuando les llegue su turno, también deben aprender a conocer, amar y respetar el medio en el que van a desarrollar su carrera, tierra, mar o aire.

La formación académica debe consistir en una formación básica, que puede basarse en carreras determinadas que por su currículo se considere son adecuadas para las diferentes trayectorias que pueden seguir los oficiales de los Ejércitos y Armada, completada con formación profesional.

La formación física no sólo debe orientarse a conseguir el desarrollo físico individual, sino a aprovechar las oportunidades que ofrecen las competiciones deportivas para desarrollar las virtudes de liderazgo, trabajo en equipo, espíritu de sacrificio y compromiso individual en beneficio de una causa común.

## **Modelos de enseñanza**

### *Carrera militar*

Se trata de que el Gobierno incluya en el catálogo general de títulos universitarios un título específico militar diseñado de acuerdo con las necesidades de las Fuerzas Armadas. El plan de estudios debe basarse en las características que se desea que tengan los oficiales al acabar su carrera en la Escuela Naval Militar y Academias Militares, tanto para su formación general como personas, como para su formación de profesionales que deben trabajar en un entorno muy amplio y diverso; sería elaborado conjuntamente por las universidades que apoyarían a las Academias Militares y Escuela Naval y las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y Armada. Este Título, para conseguir una integración plena con los estudios civiles, sería homologado por el Consejo de

Coordinación Universitaria y la graduación “universitaria” sería concedida por la universidad. Sería una carrera diseñada *ad hoc* para las Fuerzas Armadas con una carga lectiva civil, impartida por profesores universitarios y una formación específicamente militar, con un programa particular para Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, impartida por profesores militares. Este título debe ser un título universitario con suficiente interés y prestigio. Dado que las carreras tendrán una carga lectiva suficiente para cuatro años, será necesario reducir las materias militares y limitar su alcance y profundidad a lo que se determine necesario y de aplicación inmediata en los primeros destinos de los oficiales. Se estima que la carga lectiva militar se debe tratar de impartir en los dos últimos años de la “carrera”, para que en el primer periodo de dos años de estudios civiles, los que decidan no seguir la carrera de las armas, puedan hacerlo con unos estudios convalidables con otras carreras. Este sistema no supondría una variación excesivamente brusca con respecto a la situación actual; pero tendría algunos inconvenientes:

- Se deberá establecer un sistema de módulos y créditos compatibles con otras carreras universitarias, de forma que los alumnos que quieran abandonar los estudios puedan incorporarse con estudios convalidados a otras carreras.
- Sería muy complicado el acceso por diferentes vías, pues habría dificultad en la convalidación de estudios, y requeriría mucha más flexibilidad en el diseño de los planes de estudios.
- Necesita la contratación de profesores universitarios para impartir las asignaturas civiles.

Como ventajas, se puede decir que todos los oficiales seguirían el mismo esquema de estudios, lo que facilita su evaluación, seguimiento y formación.

La educación militar debe tener un peso importante en la selección de los futuros oficiales, por lo que además de centrarse en las necesidades técnicas profesionales para los primeros destinos, se debe formar a los alumnos en los valores propios de los militares desde los primeros momentos de la carrera.

#### *Carreras civiles en régimen de internado en las Academias Generales y Escuela Naval Militar*

Utilizar el apoyo de universidades para estudiar carreras, que se deben declarar de interés para la Armada y Ejércitos, viviendo un régimen especial de internado en la Escuela Naval Militar y Academias Generales. Durante los años de estudio de estas

carreras se deberían ir fomentando e instruyendo a los futuros oficiales las virtudes militares, así como desarrollar un programa progresivo de formación militar que ayude a los alumnos a tomar, con cierto conocimiento de base, la decisión de continuar o no su vida en las Fuerzas Armadas.

Tiene la dificultad de que los alumnos estudian diferentes carreras con su correspondiente complejidad, y es posible también que con diferentes horarios, y en el caso de Marín en distintas universidades, lo que puede afectar a las actividades a desarrollar en la Escuela Naval Militar y Academias Generales; sin entrar a valorar otros aspectos, no creo que sea imprudente afirmar que, con los planes de estudio actuales, no es igual la carga de trabajo de un estudiante de Derecho que la de un estudiante de Ingeniería; hay que tener en cuenta también la dificultad de su evaluación y escalafonamiento por expediente académico, por las mismas razones apuntadas. Por otra parte, dado que la dedicación a los estudios no debe dejar normalmente suficiente tiempo libre para otras actividades, además de las ya comentadas, se puede considerar necesario aprovechar períodos de verano para realizar algún tipo de prácticas. Esto trae a colación otro problema, como es el de los alumnos suspendidos, que tienen que estudiar en verano, e incluso los que deben repetir curso, o pasar de curso con asignaturas sin aprobar. Este problema puede afectar de manera grave a la participación de estos alumnos en el desarrollo de actividades militares, tanto durante el curso como en los períodos de verano.

Como ventajas, se puede decir que los oficiales tendrían la seguridad de que su carrera profesional comenzaría con la obtención de un título civil, plenamente válido en Europa; esto les permitiría abandonar la Escuela Naval o Academias Generales en cualquier momento de sus estudios, con la seguridad de que su trabajo se vería recompensado, pues podrían seguir los estudios en cualquier universidad civil, sin ningún problema de convalidaciones.

Los cuatro años dedicados al estudio para la obtención de un título universitario deberán completarse con la necesaria formación militar; el diseño de esta formación se debe basar en los mismos criterios que en el punto anterior, pero todavía más restrictivos, ya que se va a disponer de menos tiempo durante el estudio de la carrera. En este caso, se estima que la formación militar se debe prolongar al menos dos años después de finalizada la carrera universitaria, y eso teniendo en cuenta que los oficiales van a recibir una formación muy básica, que tanto en este caso como en el anterior deberá ser completada

con una Enseñanza de Perfeccionamiento, diseñada con unos criterios diferentes a los actuales, que les permita una progresión adecuada en su carrera.

#### *Carreras civiles en la universidad*

Otra posibilidad de acceso a la Escala Superior sería el ingreso en la Escuela Naval Militar y Academias Generales de personas en posesión de un título universitario de los que sean declarados de interés para las Fuerzas Armadas. Estos futuros oficiales deben seguir el mismo proceso de formación que los que estudien la carrera en régimen de internado. Si, como en el caso anterior, se consigue un sistema factible de prácticas en períodos de verano, se debería dar la posibilidad de integrarse en las prácticas a este personal; caso de no participar en ellas, el período de dos años en la Escuela Naval Militar, posterior a la finalización de la carrera, se podría ver incrementado en un tiempo equivalente.

#### *Ingreso de estudiantes en un período intermedio de la carrera*

Una variante de la anterior sería el ingreso de estudiantes de carrera universitaria que sienten interés por la carrera militar o descubren su vocación en algún momento intermedio de sus estudios, una vez que han perfeccionado cierto número de créditos que se consideren “utilizables” o “transferibles” a la Enseñanza Militar. Ello exigiría integrarlos en su curso correspondiente y que pudieran recibir la formación militar adecuada de forma que al finalizar los estudios hubieran completado los mismos créditos que el resto de los alumnos.

De lo visto hasta ahora se puede comprobar la necesaria colaboración que debe haber entre las instituciones de enseñanza civiles y las militares. En cualquiera de las alternativas, las asignaturas civiles las deben impartir profesores universitarios, y las asignaturas militares profesores militares de reconocido prestigio.

Está claro que la homogeneidad que consideramos adecuada con los estudios civiles se debe aplicar en cierta forma a los estudios militares, por ello, es conveniente que exista una autoridad reguladora por encima de las Academias Militares y Escuela Naval Militar que, respetando las lógicas diferencias que puede haber entre ellas, adapte los planes de estudio.

### **Universidad de las Fuerzas Armadas**

Hasta ahora hemos considerado que el estudio de carreras civiles se debe efectuar en las universidades, y solamente hemos establecido el estudio de una carrera “civil adaptada”

en la Escuela Naval Militar y Academias Generales porque permitiría, con el auxilio de catedráticos de universidad, ser impartida en dichos Centros.

¿Se podrían estudiar las carreras civiles declaradas de interés para las Fuerzas Armadas en la Escuela Naval Militar y Academias Generales? No se considera razonable confiar en la practicabilidad de mantener un claustro de profesores universitarios con suficiente calidad y prestigio para impartir estas carreras a un número tan reducido de alumnos como los que, por ejemplo, podrían asistir en la Escuela Naval Militar. Para que fuera rentable el estudio de diferentes carreras civiles en una instalación militar, la única opción que se vislumbra practicable sería la creación de una universidad única para las Fuerzas Armadas. En esta Universidad se podrían impartir las carreras de interés para las Fuerzas Armadas con un número de alumnos razonablemente rentable, si tenemos en cuenta que hay que contar con la certeza de que un determinado porcentaje de los que empiecen la carrera no continuará su vida en las Fuerzas Armadas. Se deberá arbitrar un procedimiento para que los alumnos puedan abandonar la carrera en un curso determinado sin penalización económica, y si la finalizan deberán firmar un compromiso por un tiempo que se considere aceptable para obtener rendimiento del período de enseñanza. En esta Universidad los alumnos deberían disponer de alojamiento y seguir un régimen de vida con una formación militar orientada a la enseñanza de los valores propios de los militares.

Considero muy factible la convivencia de un profesorado civil y militar en una Institución de estas características, y que con objeto de facilitar dicho apoyo universitario, posiblemente la mejor ubicación sería en Madrid.

La formación de los oficiales se completaría, durante dos años, en la Escuela Naval Militar y Academias Militares, que pasarían a ser tres campos universitarios dependientes de esta universidad "madre", donde los alumnos también podrían realizar prácticas en los períodos de verano.

Este sistema permitiría aceptar más fácilmente otras vías de acceso, como estudiantes de otras carreras, o de las carreras declaradas de interés pero cursadas en otras universidades, y personas con los estudios universitarios finalizados.

Esta Universidad podría convertirse, así mismo, en el Centro donde se cursaran los estudios de posgrado de tipo máster y doctorado, a los que deberían tener acceso, además de los militares, otros profesionales que trabajaran para la Administración del

Estado, lo que incidiría aún más en el desarrollo de la cultura de defensa y la integración entre el civil y el militar. Todo esto exigiría una colaboración muy estrecha entre el profesorado civil y el militar, tanto para lo que se refiere a las carreras civiles como a los títulos de posgrado, donde la participación de profesores civiles y militares sería imprescindible.

## **Conclusiones**

Del análisis efectuado en esta breve monografía se extraen las siguientes conclusiones:

- Los Acuerdos de Bolonia no son una razón suficiente para modificar los fundamentos básicos de la Enseñanza Militar; sin embargo, el establecimiento de los nuevos niveles de estudios exige una reorganización de las Escalas y, al mismo tiempo, presenta la oportunidad de acometer reformas en el Sistema de Enseñanza que se consideran necesarias para superar los problemas de escasez de voluntarios para el acceso a la Escala Superior de Oficiales.
- Se estima que el sistema de ingreso en las Academias Generales y Escuela Naval Militar debe adaptarse al empleado en las universidades complementado con exámenes psicotécnicos y pruebas físicas.
- En cualquiera de los modelos que se decida, es necesario considerar que hay que aceptar que se van a producir bajas a lo largo de la carrera; estas bajas podrán ser voluntarias, favorecidas por el sistema de convalidaciones por créditos, pero también hay que tener en cuenta la necesidad de ir seleccionando los futuros oficiales desde el momento de las primeras pruebas para el acceso a la Escuela Naval Militar y Academias Generales hasta el último año previo a su graduación; en consecuencia, habrá que arbitrar unos mecanismos legales que aseguren, en estas circunstancias, la cobertura de los oficiales necesarios.
- Los diferentes sistemas de acceso aumentan las dificultades para igualar la formación final de los oficiales; sin embargo, se deben establecer los planes de estudio necesarios para que todos los oficiales reciban la misma formación.
- Para un futuro próximo, se debe dar prioridad a la creación de una Universidad de las Fuerzas Armadas donde los futuros oficiales estudien las carreras civiles declaradas de interés militar y cuya formación sea completada por las Academias Militares y Escuela Naval Militar como campus dependientes de esta Universidad.

- Esta Universidad debería ser el Centro donde se impartieran los cursos de postgrado de tipo máster y doctorado, que podrían ser, al igual que el Curso de Estado Mayor actual, cursos conjuntos con alguna fase específica.

## BIBLIOGRAFÍA

- Declaración de Bolonia. 19 de junio de 1999.
- Comunicado de Praga. 19 de mayo de 2001.
- Documento-Marco del Ministerio de educación, Cultura y Deporte para la integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior. Febrero de 2003.
- "Reconsideración del modelo de acceso a las escalas superiores de oficiales y de su enseñanza". Monografía, C.C. Bandín. ESFAS.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado.